



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área del Programa Nacional Semillas, Plantones y Reproductores de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) de la Estación Experimental Agraria San Roque.
 Meta N° 0226.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo realizar la adquisición de Fertilizantes, proveídas por empresas de persona natural o jurídica para el uso en las diversas actividades realizadas por el área del Programa Nacional Semillas, Plantones y Reproductores de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) de la Estación Experimental Agraria San Roque del INIA.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA SAN ROQUE
Actividad del POI:	C0792-PRODUCCION DE SEMILLA CERTIFICADA DE MAIZ EN LA EEA SAN ROQUE-POAAR
Denominación de la Contratación	Adquisición de Fertilizantes
Meta	0226
CNM APROBADO	0909

Firmado digitalmente por PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 11/05/2026 14:18:04-0500



3. FINALIDAD PÚBLICA

La Adquisición de Fertilizantes, tiene por finalidad asegurar el abastecimiento oportuno para los productores agrarios, de semillas certificadas de Maíz ,con el objetivo de incrementar la productividad de los cultivos, contribuir a la seguridad alimentaria y mitigar los efectos de factores adversos en los Centros Experimentales “EL DORADO” Y “SAN MIGUEL” en la región LORETO, cumpliendo con lo programado en el POI 2026 del Área del Programa Nacional Semillas, Plantones y Reproductores de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) de la Estación Experimental Agraria San Roque.

Firmado digitalmente por: CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
 Badys FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/05/2026 13:13:41-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UREA 46% N x 50 KG.	UNIDAD	5
Composición Formula Química :CH4 N2O Contenido de Nitrógeno : 46% Contenido de Biuret : 1.0% Urea Granular : 2.00-4.75 mm Presentación : sacos de 50 KGs.			
2	CLORURO DE POTASIO GRANULADO x 50 Kgs.	UNIDAD	1
Composición Potasio K2O : 60% Cloruro (CL) : 46.7% Cloruro de Potasio(KCL) : 95.1% Granulometría : 2 a 4.00 mm Presentación : sacos de 50 KGs.			
3	FOSFATO TIPO CALCIO X 50 Kgs.	UNIDAD	1
Composición Fósforo Total(P2O5) 48% Fósforo disponible(P2O5) 46% Calcio (Ca) 14% Agua 4.5% Presentación : sacos de 50 KGs.			
4	PROPINEB 70%-POLVO MOJABLE	KILOGRAMO	7
Composición Fórmula empírica(C5 H8 N2 S4 Zn)x Peso Molecular 289.8 g/mol. concentración 700g/Kg (70% p/p) Formulación : Polvo Mojable (WP)			
5	CARBARYL 5% POLVO SECO (DP) X 1 Kg.	UNIDADES	7
Composición Fórmula empírica(C12H11NO2 Formulación : Polvo seco Concentración : Carbaryl 5% CAS : 63-25-2 Presentación : Bolsa x 1 Kg.			



Firmado digitalmente por:

PEREZ ARIRAMA Jorge
 Enrique FAU 20131365994 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 11/05/2026 14:16:24-0500



Firmado digitalmente por:
 CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
 Badys FAU 20131365994 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/05/2026 13:13:50-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP vigente a la fecha.
- No estar impedido de contratar con el estado.

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Experiencia mínima de una (1) vez el valor ofertado en bienes iguales ó similares al objeto de la contratación y/o similares en general en entidades públicas ó privadas

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6. ENTREGABLE

NO CORRESPONDE

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

NO CORRESPONDE

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:16:45-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:01-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía del bien no podrá ser menor a seis (06) meses, contados desde la fecha de emitida la conformidad del bien. Dicha garantía deberá ser ejecutada sin costo adicional para el cliente y de requerirse la inspección y/o reparación será realizada in situ (en las instalaciones del cliente donde fue recepcionado el bien); sin embargo, de requerirse el envío a las instalaciones del proveedor, este costo será asumido por el mismo proveedor para el envío del bien al proveedor y el posterior envío a las instalaciones del INIA.

10. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO CORRESPONDE

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en el almacén de la Estación Experimental Agraria San Roque - INIA; sito en la calle San Roque N° 209, Distrito San Juan Bautista, Provincia Maynas, Departamento Loreto, en el horario de 07:00 am. a 12:00 hrs. y de 12:45 a 15:45 hrs. de lunes a viernes; INIA, no está obligado a recibir en horarios no programados.

El plazo máximo para la entrega de los bienes será no mayor a **diez (10) días** calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

13. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la especialista encargada del área del Programa Nacional Semillas, Plántones y Reproductores de la Sub Dirección de Productos Agrarios (SDPA) y el director de la Estación Experimental Agraria San Roque, previo cumplimiento por parte del proveedor de las Especificaciones técnicas, dentro de un plazo que no excederá de **siete (07) días** calendario.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:17:02-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:09-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén de la EEA SAN ROQUE. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

14. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en una (01) sola armada, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de pago
- Carta de garantía.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

NO CORRESPONDE



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:17:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:19-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

15. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

17. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:17:41-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Bady FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:29-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
San Roque -LORETO

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:18:02-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:38-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

20. GESTIÓN DE RIESGO

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.

Acciones:



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:18:22-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:49-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas antes y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.

- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen las medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según las especificaciones técnicas.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA toma las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.

- El CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las responsabilidades relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida.



Firmado digitalmente por:
PEREZ ARIRAMA Jorge
Enrique FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/05/2026 14:18:36-0500



Firmado digitalmente por:
CHUQUIZUTA DEL CASTILLO
Badys FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2026 13:14:58-0500





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria
San Roque -LORETO




“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la Información.

	Firmado digitalmente por: CHUQUIZUTA DEL CASTILLO Badys FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/05/2026 13:15:08-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: PEREZ ARIRAMA Jorge Enrique FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 11/05/2026 14:19:03-0500
Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección	

